



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

**Radicación:**

63001-2333-000-2019-00160-00

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA:**

MAGISTRADO PONENTE:	<b>DR. ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO</b>
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARLENY GAITAN DE VELEZ
DEMANDADO:	SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-

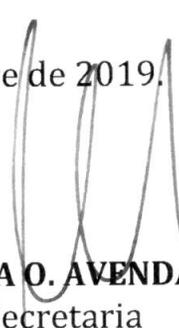
---

El escrito de excepciones presentadas con la contestación a la demanda y de aquellas que se deriven del escrito mencionado, por la apoderada del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- visible a folios 291-302 del cuaderno principal II, se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (Parágrafo#2 Art. 175 CPACA). En consecuencia fijo la presente lista hoy cinco (05) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 06, 09 y 10 de diciembre de 2019

Inhábiles: 07 y 08 de diciembre de 2019

Armenia, Quindío 05 de diciembre de 2019.

  
**DIOSELINA O. AVENDAÑO H.**  
Secretaria